



CONCEJALÍA IGUALDAD  
CARTAGENA

CORRESPONSABLES



## PROCEDIMIENTO ADMISIÓN ALUMNADO EN LAS AULAS VESPERTINAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

### 1. DESCRIPCIÓN

Las Aulas Vespertinas son un servicio de atención y cuidado enmarcado en el Plan Corresponsables, en modalidad de proyecto piloto con el objetivo de considerar las posibilidades de su desarrollo. Está organizado en 6 colegios de educación infantil y primaria (en adelante CEIP) de titularidad pública del municipio de Cartagena, dirigido a menores de entre 3 a 12 años de edad. La finalidad del servicio es favorecer la corresponsabilidad de las familias con niñas, niños y jóvenes desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Cartagena convoca el procedimiento de admisión en las Aulas Vespertina para el curso escolar 2022/2023 que se desarrollará en los siguientes CEIP:

- CEIP MEDITERRÁNEO (LA MANGA)
- CEIP SAN FULGENCIO (POZO ESTRECHO) Centro de Infantil y Primaria.
- CEIP LA ALJORRA
- CEIP LUIS VIVES (EL ALBUJÓN)
- CEIP SAN FRANCISCO JAVIER (LOS BARREROS)
- CEIP FELICIANO SÁNCHEZ SAURA

El servicio de **Aula Vespertina durante el mes de junio** se da de lunes a viernes de 13:00H A 14:00H.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1

CONCEJALIA DE IGUALDAD

C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n  
Edif "La Milagrosa", 2ª planta.  
30202, Cartagena



Tel:968128821  
igualdad@ayto-cartagena.es

## 2. CALENDARIO Y PLAZOS.

El **14 de abril de 2023** se abre el plazo para presentar las solicitudes. El último día para solicitar el servicio será el **12 de mayo de 2023**.

Se comunicará la admisión al correo electrónico que figure en la instancia de la persona solicitante, en un plazo máximo de 10 días a contar desde el último día de cierre de plazo de admisión de solicitudes.

Las Aulas Matinales permanecen abiertas desde el 01 de junio hasta el 23 de junio de 2023.

CALENDARIO Y PLAZOS	
FECHAS	CALENDARIZACIÓN
14 DE ABRIL AL 12 DE MAYO	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
15 AL 26 DE MAYO	COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO
01 JUNIO	COMIENZO AULAS VESPERTINAS
23 JUNIO	FIN AULAS VESPERTINAS
El servicio se dará los días lectivos en los que el centro permanezca abierto.	

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se cursará en la página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena ([cartagena.sedipualba.es](http://cartagena.sedipualba.es)) y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Pueden solicitar** plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os .

**Se presentará el “ANEXO Solicitud de Actividades Plan Corresponsables” indicando la actividad y centro, junto con la documentación obligatoria requerida.**

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



## CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

Las personas que con anterioridad hayan aportado la documentación obligatoria para la participación en otras actividades del Plan Corresponsables solo tendrán que registrar el “ANEXO Solicitud de Actividades Plan Corresponsables” indicándolo en el apartado observaciones.

La apertura del servicio estará condicionada a la demanda existente de alumnado. Deberá haber un mínimo y máximo de 15 solicitudes por centro para poder abrir y mantener el aula vespertina en cada CEIP. Excepcionalmente en centros de zonas despobladas se podrá evaluar la necesidad de reducir o ampliar el número de participantes.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio, entre otros) adjuntando la documentación requerida. Para ser aceptada la solicitud deberá estar cumplimentada, firmada y documentada debidamente.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos de localización (teléfonos, dirección, correo) que se aportan en su día con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número **968128821 / 671 32 76 39** o por correo electrónico [plancorresponsables@ayto-cartagena.es](mailto:plancorresponsables@ayto-cartagena.es) y en la web [www.unetealacorresponsabilidad.com](http://www.unetealacorresponsabilidad.com)

#### 4. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

##### 4.1 Criterios de prioridad.

Los **criterios de prioridad serán únicamente aplicados si existen más solicitudes que vacantes**. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con **carácter prioritario** que reúnan uno o varios de los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





- Familias monoparentales y monomarentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

La Concejalía de Igualdad comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

#### 4.2 Criterios de desempate:

En caso de igualdad de puntuación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los criterio de prioridad del punto 4.1. Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes atendiendo a un criterio de temporalidad.

#### 5. Documentación a presentar:

Se debe presentar la siguiente Documentación Obligatoria:

- **ANEXO Solicitud de Actividades Plan Corresponsables** debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los exista imposibilidad de realizarlo.
- Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte si no dispusiera del anterior de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.
- Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa; y documentación acreditativa de la inscripción de otros/as menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.
- En los casos siguientes se requerirá Informe médico:

\* Medicación habitual por enfermedades crónicas

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

- \* *Alergias*
- \* *Intolerancias alimentarias*
- \* *Cualquier dato médico relevante*

**Nota.** Aquellas personas que ya hayan participado en el Plan Corresponsables en otras ocasiones solo tendrán que registrar el **ANEXO Solicitud de Actividades Plan Corresponsables** indicándolo en observaciones.

**En aquellos casos que se quieran acreditar los criterios de prioridad del apartado 4.1** aportar además de los documentos anteriores la siguiente documentación:

**(Si usted no quiere o no puede acreditar los criterios de prioridad NO presente la siguiente documentación).**

- Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Certificado de situación de desempleo de larga duración.
- Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Cartagena.

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.
- Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





## CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

-Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) en donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haber presentado si no esta en la obligación de hacerlo.

Para poder acceder al Proceso de Admisión del servicio se debe entregar la documentación. La valoración de los apartados de ingresos y situación depende de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, no se valorará.

Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria. La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

### 6. En Espera

Están en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas. Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera. Si un niño/a no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera. La vacante que se produzca se le notificará a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

### 7. Procedimiento y fechas de comprobaciones del estado de las solicitudes.

#### **ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.**

En el plazo máximo de 10 días, desde el día siguiente al cierre del plazo de inscripciones, se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes.

Las subsanaciones y reclamaciones de las solicitudes presentadas, se puede proceder por los siguientes medios: *Página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es) y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





## CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

### 8. Criterios de Asistencia admitidos

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días hábiles provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

CORRESPONSABLES



Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7

#### CONCEJALIA DE IGUALDAD

C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n  
Edif "La Milagrosa", 2ª planta.  
30202, Cartagena



Tel:968128821  
[igualdad@ayto-cartagena.es](mailto:igualdad@ayto-cartagena.es)